VISTO:

La importancia de preservar el patrimonio arquitectónico, histórico, cultural de nuestra Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que dentro de los edificios de nuestra Ciudad se destaca por su importancia histórica y cultural en donde actualmente funciona la Universidad Nacional de San Luis, ubicado sobre Av. 25 de Mayo entre las calles Junín y Pescadores.

Que se hace imprescindible por su naturaleza histórica y cultural la puesta en valor y conservación del edificio

Que en este marco el artículo 172º de la Carta Orgánica Municipal, establece que el Municipio propenderá el embellecimiento de la Ciudad, ejerciendo la preservación del patrimonio arquitectónico, histórico y cultural de la comunidad..

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 8° Inc. "D" establece que el Municipio promoverá la conservación y el enriquecimiento patrimonio histórico, arquitectónico, cultural y artístico de la comunidad y de los bienes que lo integran cualquiera sea su régimen jurídico y su titularidad.

Que el Art. 181º de la Carta Orgánica Municipal explícita que el Municipio estimulará la preservación y/o conservación de aquellos edificios que sus valores arquitectónicos, históricos y culturales merezcan perdurar manteniendo su esencia.

Que es menester resaltar la belleza arquitectónica de la fachada de la actual Universidad Nacional de San Luis, acentuando sus formas a través de una iluminación acorde a tal fin.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUORUM LEGAL Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 1183-0/99

- Art.1°) Declárese patrimonio arquitectónico, histórico y cultural a la fachada de la actual Universidad Nacional de San Luis, ubicado sobre Av. 25 de Mayo, entre las calles Junín y Pescadores.
- Art.2°) Dispóngase la puesta en valor y conservación de la fachada de la actual Universidad Nacional de San Luis.
- Art.3°) Dispóngase la iluminación de la fachada del edificio de la Universidad Nacional de San Luis, lo cual se deberá elaborar un proyecto a tal efecto acentuando las formas arquitectónicas del mismo.
- Art.4°) Todo trabajo de reparación, refacción o mantenimiento de la fachada debe conservar y respetar el espíritu estético original con el que fue diseñada.

Art.5°) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve.